

xxxxxxxxxx, con domicilio en la xxxx, con DNI, nº xxxxx y dirección de correos xxxx@xmail.com, en nombre propio y en el de la Asamblea del 15M de Tres Cantos,

EXPONE:

Que con fecha 4 de marzo de 2013 y con motivo de la publicación en la Web del Ayuntamiento de Tres Cantos del **informe** solicitado a ICMA, (Ingenieros Consultores en Medio Ambiente, S.L.) sobre “Los valores de protección del suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario del municipio de Tres Cantos”, encargado, según se detalla en el propio informe, “*por el Ayuntamiento de Tres Cantos (Nuevo Tres Cantos SA) a la empresa ICMA*”, así como por el resto de documentación, como es la **Propuesta del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente** de clasificación de los Suelos que en el Plan General de Tres Cantos del año 2003 se clasificaban como Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria, y la **Certificación** del secretario del Ayuntamiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2013 se solicitó vista de expediente.

Que con fecha 13 de marzo se recibe escrito del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente por el que se nos informa de que, previa petición de cita, se puede proceder a efectuar la vista del expediente 0243/2013.

Que con fecha 15 de marzo, y ante la imposibilidad de concertar una cita telefónicamente, se persona en las dependencias municipales para intentar concertar la entrevista o bien proceder a la vista del expediente.

Puesto que el tema es una reclasificación de suelo, es decir una modificación del PGOU, se pregunta por dicho expediente en los servicios de Planeamiento, en donde informan que no tienen **ningún expediente administrativo** con ese número ni sobre ese tema, por lo que remiten a la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.

En la Secretaría de dicha Concejalía, efectivamente se facilita toda la información existente, que es la misma que cuelga en la página Web del Ayuntamiento, salvo el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 0055/2013 de fecha 16 de enero de 2013 que no aparece en la página Web, por lo que se acuerda que lo remitirán con posterioridad. En comparecencia, firmada por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, se hace mención expresa a la **falta de número de expediente administrativo** y a la remisión de la documentación antes mencionada

Por todo lo expuesto con respecto a esta documentación y dado que no se aclaran ciertos puntos que se consideran de interés,

SE SOLICITA:

Que, como parte interesada en el tema que anteriormente se expone se informe acerca de:

- El cambio de clasificación que ampara esta propuesta, ¿se está tramitando como un expediente administrativo independiente o como una pieza anexa al Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos del año 2003?.
- ¿En Base a qué artículo de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se tramita dicha reclasificación del suelo?.

Tres Cantos a veinticinco de marzo de dos mil trece.

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS
Plaza del Ayuntamiento, nº 1
TRES CANTOS (Madrid)